

CONSULTA Y RECLAMACIÓN CENSO ELECTORAL

El próximo **28 de mayo de 2023** se celebran elecciones locales y autonómicas.

Los **electores** que pueden participar en estas elecciones son:

- Electores españoles residentes en España (CER).
- Electores españoles residentes en el extranjero, inscritos en el Censo Electoral Especial de Residentes Ausentes (CERA). Deben solicitar a la Oficina del Censo Electoral el envío de la documentación para el voto por correo.
- Electores extranjeros (ciudadanos de países de la Unión Europea y de Países con Acuerdos) residentes en el municipio (CERE). Pueden votar sólo en Elecciones Municipales previa solicitud de la intención de voto (con anterioridad al 30-1-2023).

El Ayuntamiento mantiene un servicio de **consulta del censo electoral** en el Departamento de Participación Ciudadana y Servicios Generales (planta baja, derecha, de la Casa Consistorial), en horario de 9 a 14 horas, **desde el 10 de abril al 17 de abril (ambos inclusive)**.

La consulta deberá ser formulada **previa identificación del interesado**. El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte, o permiso de conducir, en que aparezca la fotografía del titular.

En caso de **reclamación**, el Ayuntamiento dispone de los impresos correspondientes.